



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1821-D-97 (HCD)
" " " N° 4068-85464-S-95

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase Distrito de Urbanización Prioritaria (D.U.P.) al sector com-
----- prendido entre el Arroyo Las Perdices, calle Suecia, Terrenos privados
de la manzana N° 368, calle Portugal, El Trebol, Nueva York, el cual se denomina /
catastralmente como: Circ. IV, Secc. G, Mza. 373 y 374 enteras y Manzana N° 368 de la
Parcela 1 A a la 3 B, y de la 26 A a la 31 B (de acuerdo a planchetas adjuntas).

ARTICULO 2°.- Se establece, de acuerdo a la disposición de la Dirección de Geodesia de
----- la Provincia de Buenos Aires N° 1438, que deberá preverse entre el borde
superior del Arroyo Las Perdices y la línea Municipal, que constituye el deslinde N.O.
de las manzanas mencionadas, un espacio circulatorio destinado a calle pública, de no
menos de diez metros (10.00 mts.) de ancho, ante cualquier propuesta de mensura con o
sin alteración del estado parcelario vigente.

ARTICULO 3°.- Se fija que para toda futura construcción de carácter estable en cualquie-
----- ra de las tres (3) manzanas motivo de la presente, se deberá acreditar /
una cota mínima, para los pisos de los locales habitables de + 10.20 m. IGM, de acuer-
do al acto administrativo mencionado en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- Se mantienen las manzanas mencionadas en el Artículo 1° de la presente, /
----- dentro de la Zona I a (Industrial a), Industrias Inocuas y almacenajes,
rigiéndose para los usos no industriales por los indicadores urbanísticos de la Zona /
R.3.2. (Residencial de baja densidad, sin agua corriente ni cloacas) de acuerdo a la Zo-
nificación según Usos, Ordenanza Municipal N° 3861 y 3933/83 vigentes (Artículo 3.2.3. y
3.12.).-

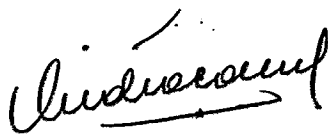
ARTICULO 5°.- Acéptase el ante proyecto de subdivisión parcelaria de acuerdo a los pla-
----- nos adjuntos como Anexo I y II. Los planos definitivos de la subdivisión
serán presentados a posteriori de la sanción de la presente y se podrá efectuar en forma
conjunta o separada.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. /
----- Dése al Libro de Ordenanzas.-


SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LO-
MAS DE ZAMORA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1.998.-

REGISTRADA BAJO EL N° 8587.-

VC.


Dra. VIVIANA ARCIDIACONO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ana Rosa Tranzo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE